



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 9 de marzo del 2005  
No. 47

## SECRETARIA DE ECOLOGIA

ACUERDO CON EL QUE SE PONE A DISPOSICION DEL PUBLICO PARA SU CONSULTA, LOS ESTUDIOS REALIZADOS CON MOTIVO DEL PROYECTO DE DECLARATORIA DEL AREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORIA DE RESERVA ECOLOGICA ESTATAL "SANTUARIO DEL AGUA Y FORESTAL SUBCUENCA TRIBUTARIA ALMOLOYA DEL RIO", UBICADO EN LOS MUNICIPIOS DE TIANGUISTENCO, XALATLACO, ALMOLOYA DEL RIO, TEXCALYACAC Y ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 531, 376-A1, 678, 305-A1, 573, 576, 579, 299-B1, 298-B1, 578, 577, 404-A1, 412-A1, 377-A1, 796, 797, 396-B1, 379-B1, 369-B1, 370-B1, 371-B1, 372-B1, 373-B1, 374-B1, 378-B1, 372-A1, 373-A1, 698, 684, 688, 367-A1, 397-A1, 395-A1, 819 y 811.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 383-B1, 728, 711, 729, 789, 714, 715, 716, 727, 690, 680, 371-A1, 696, 407-A1 y 862.

**"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"**

## SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE ECOLOGIA

ARLETTE LOPEZ TRUJILLO, SECRETARIA DE ECOLOGIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 FRACCION XV Y 32 BIS FRACCIONES IV, XVI Y XVII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL; 1.1 FRACCION III, 4.4, 4.24, 4.27, 4.29, 4.30 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, establece la necesidad de fomentar la conservación del patrimonio natural de entidad, mediante la instrumentación de acciones tendientes a rescatar el equilibrio ecológico y la biodiversidad.

Que uno de los objetivos del Gobierno Estatal, es incrementar el patrimonio ecológico del Estado, a través de mecanismos y medidas adecuadas que permitan lograr el equilibrio ecológico entre los recursos naturales y el ser humano, buscando consolidar el aprovechamiento racional y sustentable de los recursos, en beneficio de la salud y economía de sus habitantes.

Que el Código Administrativo del Gobierno del Estado de México establece que las disposiciones relativas de conservación ecológica y protección al ambiente, tienen como finalidad garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; realizar un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y fomentar la participación corresponsable de la sociedad en la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Que es necesario establecer una estrategia integral de sustentabilidad ambiental para ampliar el área de preservación ecológica; recuperar y conservar las zonas de bosque, controlando su tala, explotación y deterioro en general.

Que la Secretaría de Ecología ha realizado los estudios técnicos del lugar, el cual reúne las características que justifican la necesidad de declararlo como Area Natural Protegida con la categoría de Reserva Ecológica Estatal "Santuario del Agua y Forestal Subcuenca Tributaria Almoloya del Río", ubicada en los municipios de Tianguistenco, Xalatlaco, Almoloya del Río, Texcalyacac y Atizapán Estado de México.

Que previo a la expedición de la declaratoria correspondiente, el Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, denominado de la conservación ecológica y protección al ambiente para el desarrollo sustentable, establece que deberán realizarse los estudios que la justifiquen y ponerlos a disposición del público para su consulta por un plazo no menor de treinta días naturales.

Que en mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**UNICO.-** Pónganse a disposición del público para su consulta, los estudios realizados con motivo del proyecto de declaratoria del Area Natural Protegida con la categoría de Reserva Ecológica Estatal "Santuario del Agua y Forestal Subcuenca Tributaria Almoloya del Río", ubicada en los municipios de Tianguistenco, Xalatlaco, Almoloya del Río, Texcalyacac y Atizapán Estado de México, por un plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Los estudios a que se refiere el presente acuerdo, se encuentran a disposición del público en las oficinas que ocupa la Coordinación de Estudios y Proyectos Especiales de la Secretaría de Ecología, sitas en Ex Rancho San Lorenzo, Conjunto SEDAGRO, Edificio Central, S/N, Metepec Estado de México.

Dado en Metepec, México, a los nueve días del mes de marzo de dos mil cinco.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA SECRETARIA DE ECOLOGIA**

**ARLETTE LOPEZ TRUJILLO  
(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

HUGO ORTIGOZA GONZALEZ, MARIA ANGELICA ORTIGOZA GONZALEZ Y LUZ MARIA ORTIGOZA GONZALEZ SE LES HACE SABER:

En el Cuaderno de Ejecución de Sentencia del expediente 330/1999, Juicio Verbal, promovido por GRACIELA GONZALEZ PANTOJA, en su contra por desconocer sus domicilios se ordenó mediante auto de veintinueve de enero en curso, con fundamento en el artículo 194, en relación con el 700, del Código de Procedimientos Civiles abrogado, se emplazará a HUGO ORTIGOZA GONZALEZ, MARIA ANGELICA ORTIGOZA GONZALEZ Y LUZ MARIA ORTIGOZA GONZALEZ, por medio de edictos de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial la demanda lo siguiente: En lo dispuesto por los artículos: 696, 698, 700, 702, 70 y relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles abrogado, de aplicación al presente asunto, vengo a promover incidente de ejecución de sentencia, señalando domicilio de la actora GRACIELA GONZALEZ PANTOJA en Privada de Hombres Ilustres No. 19 letra "A", San Lorenzo Tepatlitlán, de los codemandados: HUGO ORTIGOZA GONZALEZ, Constituyentes 612, letra "A", Colonia Centro, Toluca, México; MANUEL VICENTE ORTIGOZA GONZALEZ, calle Hombres Ilustres 17, San Lorenzo Tepatlitlán, MARIA ANGELICA ORTIGOZA GONZALEZ, Aldama 8, San Lorenzo Tepatlitlán; DOLORES ORTIGOZA GONZALEZ, calle Aventadero, manzana 6, lote 4, edificio C, departamento 6, La Pila, Metepec, México; LUZ MARIA ORTIGOZA GONZALEZ, Calle Pensador Mexicano No. 205, departamento 7, San Lorenzo Tepatlitlán. Toda vez que la sentencia definitiva de fecha diecinueve de enero del año dos mil cuatro, dictada por la Segunda Sala Civil Regional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, misma que fue confirmada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en su resolutive tercero dice: "...TERCERO.- se condena a la apelante al pago de costas judiciales en ambas instancias." De donde se advierte que no contiene cantidad líquida, por lo que tal como lo señala el numeral 700 de la Ley Adjetiva Civil en cita, es necesario presentar liquidación de gastos y costas, tomando como base el valor del bien inmueble en litigio, mismo que fue fijado por el ING. JOSE TRINIDAD MONROY SANTANA, perito en materia de valuación de bienes inmuebles, es la cantidad de \$682,950.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), como lo acreditó con el dictamen que anexo. De acuerdo con lo establecido por los artículos 4°, 7°, 8° de la Ley del Arancel para el pago de honorarios de abogados y costas judiciales. Resultando un total de: \$ 487,462.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que deberán pagar los demandados, hasta su total liquidación. Para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda incidental instaurada en su contra, por el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparecen, por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el incidente en su rebeldía, dejándoles a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista y Boletín Judicial. Edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.- Toluca, México, a siete de febrero del dos mil cinco.- Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

531.-14, 24 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A"  
EXPEDIENTE 1478/93.  
CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de febrero del año en curso dictado en los autos del juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de BENEFICIADORA Y EXPORTADORA DE CAFE EL DINAMO S. A. DE C. V. La C. Juez Quinto de lo Civil de esta Capital señaló las trece horas del día veintidós de marzo del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en tercera almoneda del bien inmueble embargado en este juicio ubicado en el lote número 28, manzana 2, supermanzana 3, conjunto habitacional Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancia se encuentran descritas a los autos precisando que el precio señalado en la última almoneda fue la cantidad de \$290,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que alcance a cubrir dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado en de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal se sirva publicar edictos en los términos precisados en este auto los cuales habrán de publicarse en los estrados de ese H. Juzgado periódico que se sirva designar el C. Juez exhortado así como en la Receptoría de Rentas de esa entidad.- México D. F., a 8 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos "B" Lic. Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

376-A1.- 25 febrero, 3 y 9 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1875/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por JUAN RENDON JORDAN Y CARLOS ARTURO CASADO VALDES en contra de JOSE LUIS ESCOBEDO LOPEZ, el C. Juez señala las trece horas del día diecisiete de marzo del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio; consiste en: Un inmueble ubicado en la calle Paseo Santa Teresa, número 109, Colonia Rincón de las Fuentes, que es la Segunda Sección del Fraccionamiento Residencial San Carlos, municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote número 6; al sur: 19.99 metros con lote número 4; al poniente: 12.50 metros con zona vana; al oriente: 12.50 metros con calle (hoy Paseo Santa Teresa), con una superficie de: 666.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 418, volumen 308, libro primero, sección primera, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y uno; por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$1'929,803.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.- Se expiden para su publicación en la Ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

678.-24 febrero, 3 y 9 marzo.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

LEONOR CANO SORIANO.

En el expediente marcado con el número 418/2004-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA LUISA HERNANDEZ VAZQUEZ en contra de LEONOR CANO SORIANO, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de treinta de septiembre del dos mil cuatro, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada, haciéndole saber que deberá de presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia, asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del demandado en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la demandada que:

La actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones:

A).- De la señora LEONOR CANO SORIANO, demando la usucapación que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble ubicado en Avenida de los Maestros, con número oficial 183, del pueblo de San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, aclarando a su Señoría que el inmueble anteriormente señalado, posteriormente a su inscripción registral de fecha 8 de agosto de 1986, cambio de nomenclatura en su calle, pues al principio se llamaba Avenida Centenario y actualmente se llama Avenida de los Maestros, además es necesario manifestar que la suscrita al momento de adquirir el inmueble objeto de este juicio, lo hice a través de un convenio en el cual se utilizan para efectos registrales los plasmados en el escritura pública en donde adquiere la propiedad la señora LEONOR CANO SORIANO esto es el lote de terreno número 7, lado A, inmueble denominado El Salvador, del pueblo de San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inmueble que tiene la siguiente superficie, así como las medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con lote 8; al sur: 10.00 m con Avenida Centenario, hoy Avenida de los Maestros; al oriente: 20.00 m con lote 6; al poniente: 20.00 m con callejón de paso, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. C).- En consecuencia de lo anterior, se declare judicialmente que la suscrita de poseedora se ha convertido en propietaria del inmueble materia del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los ocho días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Zarza Vargas.-Rúbrica.

305-A1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 751/2004.

MIGUEL MARIN COLIN.

GUSTAVO GOMEZ GONZALEZ por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A. Y OTRO, la usucapación respecto del inmueble ubicado en manzana 3, lote 22, de la supermanzana 6, sección norte, Fraccionamiento Valle de

Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19 m linda con lote 23; al sur: 19 m linda con lote 21; al oriente: 7 m linda con lote 13; y al poniente: 7 m linda con Valle de Tormes, con una superficie total de 133.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: que en fecha 6 de junio de mil novecientos noventa y siete, el suscrito adquirió el lote de terreno antes mencionado por medio de un contrato de compra venta con BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., a partir de la celebración del contrato los suscritos poseen de manera pública, pacífica, de buena fe y con el carácter de propietarios dicho inmueble. Por lo que MIGUEL MARIN COLIN deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

305-A1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 535/04, JESUS GARCIA GARCIA, por su propio derecho, en ejercicio de la acción personal que le compete y mediante Juicio Ordinario Civil de cumplimiento de lo estipulado en el contrato de cesión de derechos y como consecuencia el otorgamiento y firma de la escritura pública correspondiente, demanda de JOEL ROMERO CARRASCO Y YOLANDA SALAZAR GARDUÑO, las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de cesión de derechos celebrado en fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve. B) Como consecuencia del cumplimiento de dicho contrato de cesión de derechos el otorgamiento y firma por parte de los demandados señores JOEL ROMERO CARRASCO Y YOLANDA SALAZAR GARDUÑO, ante Notario Público de la escritura pública correspondiente, respecto del inmueble ubicado en la manzana (3) tres, lote (6) seis, edificio "D", departamento (5) cinco, el cual cuenta con cajón de estacionamiento, en la Colonia San José la Pilita, Metepec, México, y en su caso sea otorgada en su rebeldía. C) El pago de los gastos y costas que originen con la tramitación del presente juicio, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado JOEL ROMERO CARRASCO con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado JOEL ROMERO CARRASCO por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación de los edictos, por sí o por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita.- Toluca, México, a dos de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

573.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.****SANTIAGO GUTIERREZ ESQUIVEL.**

Se hace de su conocimiento que su esposa señora VICTORIA ZEPEDA ALVAREZ, bajo el expediente número 261/04, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil (divorcio necesario), demandándole el divorcio necesario y las siguientes prestaciones: A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une, con fundamento en lo que establece la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, para el Estado de México. B).- La guarda y custodia de nuestro menor hijo MOISES GUTIERREZ ZEPEDA, de nueve años de edad, a favor de la suscrita, mismo que fue habido de nuestra vida conyugal, con el ahora demandado. C).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo del presente juicio se originen. El Juez por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, y en fecha treinta y uno de enero del dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto deberá de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, apercibido que si pasado este término no comparece se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado para los efectos legales correspondientes.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

576.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**C. SALVADOR ULISES MUÑOZ RODRIGUEZ.**

En el expediente número 581/2003, se tiene a JOSE SALVADOR MUÑOZ ZERMENO, promoviendo por su propio derecho incidente de devolución de cantidades en contra SALVADOR ULISES MUÑOZ RODRIGUEZ, las cuales venía cobrando la señora ANA BERTHA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en representación del hoy demandado, mismas que la mencionada dejó de cobrar, y en el cual obra un auto que a la letra dice: Texcoco, México, a tres de diciembre de dos mil cuatro.-Con el escrito de cuenta visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, de los cuales constan los informes ordenadas por auto de fecha quince de octubre del presente año, en los cuales consta que no se localizó el domicilio o paradero actual del demandado incidentista SALVADOR ULISES MUÑOZ RODRIGUEZ, por tanto se ordena emplazar por medio de edictos a dicho demandado incidental los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberá de publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población, como lo es el periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice, para dar contestación a la incoada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones fijándose además una copia del edicto en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento y con el apercibimiento para la parte demandada que de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo, y las posteriores notificaciones se le realizarán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los dos días del mes de febrero del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

579.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 692/04.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

**MARTHA CHAVEZ MORALES.**

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 15 de diciembre del año dos mil cuatro, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por CRISTOBAL GERARDO JACOME PACHUCA en contra de MARTHA CHAVEZ MORALES, y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de divorcio necesario interpuesta en su contra mediante la cual se le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial en base a la causa prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La guarda y custodia del hijo habido en matrimonio que vive y lleva por nombre BRYAN GERARDO JACOME CHAVEZ. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y, asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Atentamente.-Segundo Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

299-B1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**GUSTAVO VERA JARAMILLO.**

MARIA REBECA CARRILLO LOPEZ, por su propio derecho, en el expediente número 638/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 3 tres, de la manzana 466 cuatrocientos sesenta y seis, de la Colonia Benito Juárez (antes Aurora oriente) de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 153.00 m<sup>2</sup>., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 2 dos, al sur: 17.00 m con lote 4 cuatro, al oriente: en 9.00 m con lote 29 veintinueve, y al poniente: en 9.00 m con calle El Abandonado. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a dos (2) de febrero del dos mil cinco (2005).-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

298-B1.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

**C. IRENE HIDALGO TORRES.**

**SE LE HACE SABER:**

Que por desconocer su domicilio en donde se le pueda emplazar en los autos del expediente número 169/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GABRIEL GONZALEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, en contra de IRENE HIDALGO TORRES, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, por auto dictado en fecha veintisiete de enero del año dos mil cinco, ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza, para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido al demandado que si pasado el plazo del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en tal virtud se le hace saber a usted que: el señor GABRIEL GONZALEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La usucapación de una fracción del inmueble que se encuentra ubicado en la calle Venustiano Carranza número quinientos Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, México, que mide: al norte: 10.00 m colinda con Marciana Hidalgo (hoy Esperanza Hidalgo), al sur: 10.00 m y colinda con calle Venustiano Carranza, al oriente: 17.20 m y colinda con Irene Hidalgo, al poniente: 17.20 m y colinda con Pánfilo Reyes, con vesana de por medio. Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.

Edicto que se expide el día once de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

578.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: BLANCA ESTHELA MERCADO CORONADO.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil cinco, dictado en el expediente 459/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ERIC ODILON REYES REYES, en contra de BLANCA ESTHELA MERCADO CORONADO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia de mi menor hija de nombre TLALLI LIZETTE REYES MERCADO, y en su momento definitiva a favor de la suscrita. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda: en fecha dieciséis de enero del mil novecientos noventa y nueve contrajo matrimonio con la señora BLANCA ESTHELA MERCADO CORONADO, procreando a la menor TLALLI LIZETTE REYES MERCADO, que desde hace como dos años la señora abandonó el domicilio conyugal después de haberle causado lesiones a su menor hija que pusieron en peligro su vida y hasta la fecha no he sabido nada de la señora BLANCA ESTHELA MERCADO CORONADO, y desde que abandonó el domicilio conyugal yo tengo a mi cuidado a mi menor hija, solicitando la custodia de mi menor hija, los cuales se

publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Metepec, a los 02 dos días del mes de febrero del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Nieto Domínguez.-Rúbrica.

577.-16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

LAURA MARTINEZ CERON, por su propio derecho bajo el expediente número 235/2005, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación, respecto de los llamados de común repartimiento ubicado y conocido en carretera Zumpango-Apaxco, en el Barrio de San Mateo Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 97.00 m con Gustavo Peláez Rojas y Juan Martínez Cerón, al sur: 70.00 m con Marcelino Gutiérrez, al oriente: 75.00 m con Daniel Perales Pérez y Angel Perales Pérez y al poniente: 64.00 m con carretera Zumpango-Apaxco, Av. 16 de Septiembre, con una superficie de: 5,803.25 m2.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley.-Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

404-A1.-4 y 9 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

NICOLAS MALUF MALOFF, bajo el expediente 821/2004, promueve Juicio procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), respecto del inmueble ubicado en la calle de Alamo número nueve (09), lote dieciocho (18), letra "A", manzana XXVIII, subdivisión de Santa Mónica, Sección "A", Valle de los Pinos, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, con una superficie total de: 192.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.47 m con calle de Avellano, al sur: en 20.00 m con lote 18, número oficial 11, al oriente: en 12.73 m con calle de Alamo, al poniente: en 6.52 m con Donación (actualmente ocupado por una parte de la superficie total con la que cuenta la Escuela Secundaria Oficial Estatal No. 154, denominada Justo Sierra. Por auto del quince de diciembre del año dos mil cuatro, se dio entrada a la solicitud, y se ordenó la presente publicación, llamando por este conducto a las partes que se crean con mejor derecho, para que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley, por medio de su representante legal, y fíjese además un ejemplar de esta solicitud en el predio objeto de estas diligencias.

Para su publicación por dos veces de dos en dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el periódico de los de mayor circulación en este lugar.-Dado en el local de este Juzgado, a los tres días del mes de enero del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

412-A1.-4 y 9 marzo.

JUZGADO QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SECRETARIA "A"  
EXPEDIENTE 563/98

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CLAUDIO VERGARA PEDROZA en contra de AGUSTIN ALMARAZ Y HERNANDEZ Y RICARDO ALMARAZ Y HERNANDEZ, expediente 563/98 obran entre otras constancias.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de marzo de dos mil cuatro. A sus autos el escrito de ANA MARIA GONZALEZ CID apoderada de la parte actora, como lo solicita y visto que por sentencia definitiva de primero de febrero de dos mil uno, se condenó a los codemandados AGUSTIN ALMARAZ Y HERNANDEZ Y RICARDO ALMARAZ Y HERNANDEZ a pagar a la actora la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL por concepto de suerte principal; y DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL por concepto de erogaciones no pagadas. Asimismo consta en autos sentencia interlocutoria del veintiocho de enero de dos mil tres, que aprobó la liquidación de intereses moratorios por la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 56/100 Moneda Nacional; cantidades que sumadas entre sí arrojan un total de DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL, sin constar en autos que los codemandados hayan pagado lo adeudado; en consecuencia, con fundamento en el artículo 564, 565 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se ordena rematar en primera almoneda el inmueble hipotecado como propiedad de AGUSTIN ALMARAZ Y HERNANDEZ, ubicado en la casa número setenta y dos, de la calle Boulevard del Arco, lote número once, de la manzana diez, en la quinta sección del fraccionamiento Condado de Sayavedra, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalneantla, Estado de México, con una superficie de 600 metros cuadrados y con un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL según precio de avalúo fijado por el perito valuador tercero en discordia; y se señalan las diez horas del día veintiséis de mayo del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda; sirviendo como postura legal para el remate, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, y con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces en el periódico Reforma, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate un plazo igual, en los estrados del juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por los artículos 572 del Código en mención, gírese atento exhorto al C. juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar publicar los edictos en los sitios de costumbre y en la Tesorería o Receptoría de Rentas, y se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy Fe.- México, Distrito Federal a diez de noviembre de dos mil cuatro. A sus autos el escrito de CLAUDIO VERGARA PEDROZA actor en el presente juicio; como lo solicita se señalan las diez horas del día nueve de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda del bien inmueble hipotecado en el valor actualizado de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiendo publicar los edictos en términos de lo ordenado en proveído de fecha veinticuatro de marzo del año en

curso y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar publicar los edictos en los sitios de costumbre, y en periódico de mayor circulación de ese Estado y en la Tesorería o Receptoría de Rentas, y se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la diligencia del exhorto notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.- México, Distrito Federal a diez de diciembre de dos mil cuatro.- A sus autos el escrito de CLAUDIO VERGARA PEDROZA actor en el presente juicio; como lo solicita se señalan las diez horas del día veintidós de marzo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primer almoneda como se encuentra ordenado en proveído de fechas veinticuatro de marzo y diez de noviembre ambos del año en curso. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. juez.- Doy fe.- México, Distrito Federal a diez de febrero de dos mil cinco. A sus autos el escrito de CLAUDIO VERGARA PEDROZA actor en el presente juicio; como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el proveído de fecha veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, en su parte conducente "... del fraccionamiento Condado de Sayavedra... siendo parte íntegra este proveído del diverso que se aclara.- En consecuencia elabórese de nueva cuenta el exhorto que se encuentra ordenado en el citado proveído. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- Doy fe.- C. Secretaria de Acuerdos "A".- Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

377-A1.- 25 febrero y 9 marzo.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SECRETARIA "B"  
EXP. 140/02

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JAVIER GARCIA HERNANDEZ Y MARIA CRISTINA AREVALO LIMON DE GARCIA, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal Licenciado José Luis Castillo Sandoval, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintidós de marzo del dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en Vivienda o Variante B derecha de la casa dúplex tipo "P-B Guión Uno" marcada con el número oficial seis "A", de la calle Retorno de Arrendajo construida sobre el lote treinta y ocho, de la manzana cinco, del fraccionamiento Rinconada de Aragón, ubicada en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento del precio de avalúo para tenerlos como tales.

Para su publicación por dos veces en los tableros del juzgado, de la Tesorería del Gobierno del D. F. y en el periódico "La Crónica de Hoy" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F. a 21 de febrero del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.- Rúbrica.

377-A1.-25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 847/2004, relativo al juicio información de dominio, promovido por FELICITAS RAMIREZ CRUZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Colonia Las Manzanas, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 19.00 m linda con Indalecio Altamirano Ríos; al sur: 19.00 m linda con Mariela Hernández Navarrete; al oriente: 10.00 m linda con camino público; y al poniente: 10.00 m linda con calle privada, con una superficie de 190.00 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fíjese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información, se expiden a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

796.-4 y 9 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 810/2004, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por GABRIEL ALQUICIRA AGUIRRE, sobre el inmueble ubicado en la Colonia de Las Manzanas, municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 33.00 m y linda con José Martín Espinoza; al sur: 33.00 m y linda con Ildelfonsa Uriostegui Bahena; al oriente: 10.00 m y linda con camino; y al poniente: 10.00 m y linda con terreno baldío, con una superficie de 330.00 metros cuadrados, y actualmente se encuentra registrado mediante clave catastral número 03103059570.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, se expiden estos edictos a los veintiocho días del mes de enero de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

796.-4 y 9 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 846/2004, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ALBINO URIOSTEGUI BAHENA, del inmueble ubicado en la Colonia de Las Manzanas, municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 50.00 m linda con terreno baldío; al sur: 50.00 m linda con Abelardo Maldonado; al oriente: 10.00 m linda con José Rodríguez; y al poniente: 10.00 m linda con camino público, con una superficie 500.00 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, se expiden estos edictos a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

796.-4 y 9 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 48/2005, MARIA JOSE OLIVARES MONTES DE OCA, promueve en procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio,

respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Constituyentes número 209, en este municipio de Santiago Tianguistenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.40 m y linda con calle Constituyentes; al sur: 23.20 m y linda antes con Miguel López, ahora con la señora Agustina López; al oriente: 33.20 m y linda antes con Juan Pérez, ahora con Alejandro Castro Barrera y un segundo colindante por el mismo viento de nombre Sergio Pérez Dominguez; y al poniente: 33.80 m y linda antes con Ernesto Beltrán, ahora con Teresa Beltrán González, María Elena Beltrán González y Juan Beltrán González, dicho inmueble tiene una superficie total de 762.00 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble motivo de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual derecho o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley, dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el día uno del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

797.-4 y 9 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 129/2005.  
PRIMERA SECRETARIA.

RAMES SALCEDO BACA, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, México; respecto del predio ubicado calle Nopaltilta sin número, poblado de la Purificación, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 41.6 m con Salvador Bustamante Monroy; al sur: 31.5 m con calle Nopaltilta; al oriente: 43.00 m con Margarita Velázquez Aguilar; y al poniente: 55.5 m con Miguel García Ríos, con una superficie aproximada de 1,500.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide a los veintitrés días del mes febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

396-B1.-4 y 9 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 845/2004, relativo al juicio información de dominio, promovido por ILDEFONSA URIOSTEGUI BAHENA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Colonia Las Manzanas, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 33.00 m linda con Gabriel Alquicira Aguirre; al sur: 33.00 m linda con José Rodríguez; al oriente: 10.00 m linda con calle privada; y al poniente: 10.00 m linda con Margarita Cabrera, con una superficie de 330.00 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fíjese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información, se expiden a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

796.-4 y 9 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

C. JAIME GARCIA VILLALBA.

USUCAPION DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 15 DE LA MANZANA 03 ZONA CERO UNO DEL POBLADO DE LOS REYES Y SUS BARRIOS TECAMACHALCO I, DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil, sobre usucapición, bajo el expediente número 256/2004, promovido por SANTIAGO, RUBEN MARCELINO, CARLOS BRUNO Y MARIO DE APELLIDOS FLORES GODINEZ, en contra de usted; respecto del predio indicado; con las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 09.50 m y linda con calle sin nombre, sureste: 30.60 m y linda con lote catorce, suroeste: 08.67 m y linda con Circuito Emiliano Zapata, noreste: 30.52 m y linda con lote dieciséis, con una superficie total de: 278.00 doscientos setenta y ocho metros cuadrados.

Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, así también, fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en Los Reyes la Paz, México, a los 28 días del mes de enero del 2005.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

379-B1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 13/2005.

DEMANDADO: JOSE HERNANDEZ DIAZ Y RAFAEL DAVILA REYES.

JORGE HERNANDEZ SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 32, manzana 57, Colonia México, segunda sección en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con Avenida Pirules, al sur: 25.00 m con lote 33, al oriente: 10.00 m con lote 26, al poniente: 10.00 m con calle Manuel María Contreras, con una superficie total de: 250.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a

contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

369-B1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 890/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapición), respecto del lote número 1, de la manzana 52, de la zona 03, del ex ejido de Tlalipizahuac, México, actualmente Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.97 m con calle Durango, al suroeste: 19.89 m con lote 8, al sureste: 19.90 m con lote 2, al noroeste: 19.87 m con calle San Luis Potosí, con una superficie de: 396.00 m<sup>2</sup>. Promovido por JORGE RAMIREZ RICO, en contra de JOSE LUIS GONZALEZ VILLAGOMEZ, se le llama a juicio, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Chalco, Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

370-B1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FELIPE OMAÑA TORRES.

LEANDRO GARCIA VELAZQUEZ, en el expediente número 950/2004-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 30 treinta, manzana 191 ciento noventa y uno, de la Colonia Reforma, Sección La Perla de esta Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.00 m con lote 31 treinta y uno, al sur: 15.00 m con lote 29 veintinueve, al oriente: 08.00 m con lote 15 quince, al poniente: 08.00 m con calle Oriente 2, con una superficie total de: 120.00 ciento veinte metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de

treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la demandada las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

371-B1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PETRA TAPIA TORRES.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA DEL CARMEN CUEVAS MURILLO, le demanda en el expediente número 30/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 348 de la Colonia Aurora de esta Ciudad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 20, al sur: 17.00 m con lote 22, al oriente: 8.95 m con lote 46, al poniente: 8.95 m con calle Panchita, con una superficie total de: 152.15 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de febrero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

372-B1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 23/2005.

DEMANDADO: ANTIOCO GUTIERREZ HERAS Y MARIA ZAVALA VILLAGOMEZ.

BERTHA BASURTO ANGELES, en su carácter de apoderada legal de SANTOS BASURTO ANGELES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción norte del lote de terreno 14, manzana 40, Colonia México, primera

sección en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 m con lote 12, al sur: 10.50 m con fracción restante del mismo lote, al oriente: 12.50 m con lote 13, al poniente: 12.50 m con lote 15, con una superficie total de: 131.25 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

373-B1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CARLOS FLORES GONZALEZ, TIBURCIA LOPEZ DE FLORES Y MODESTO TORBOLA CIRIACO.

ISABEL OLIVA GARCIA GARCIA, en el expediente número 460/2004-2, que se tramita en este Juzgado les demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción oriente del lote de terreno número 25 veinticinco, de la manzana 15 quince, Colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 11.60 m con Avenida Oaxaca, al sur: 11.00 m con lote 24 veinticuatro, al oriente: 08.90 m con calle 16 dieciséis, al poniente: 12.76 m con la fracción poniente del lote 25 veinticinco, con una superficie total de: 144.60 ciento cuarenta y cuatro punto sesenta metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los demandados las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

374-B1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado un juicio el expediente 1166/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por RUPERTO FLORES ALFARO, en contra de MERCEDES ALTAMIRANO MEDINA, por tal motivo por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo o por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda siguiéndose el Juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado una copia de la resolución integral, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en este distrito judicial.- Chimalhuacán, Estado de México, a catorce de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.  
378-B1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 567/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA ELSA HERNANDEZ MERLOS, el Licenciado ABDIEL SATURNINO VELASCO GONZALEZ, Juez Cuarto Civil de Toluca, ordenó el emplazamiento a través de edicto a la demandada MARIA ELSA HERNANDEZ MERLOS, haciéndole saber que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES promoviendo a través de su apoderado legal, le demanda juicio ordinario civil en su contra, reclamando: el pago de la cantidad que resulte de 136.2389 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a la fecha veintisiete de agosto del año dos mil tres, su equivalente a la cantidad de \$180,783.57 (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES 57/100 M.N.), por concepto de suerte principal, cantidad que se desprende del estado de cuenta certificado a nombre de la enjuiciada, el pago de la cantidad equivalente en veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinario no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto, el pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos, así como de los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto, mismos que serán cuantificados en el incidente respectivo, el pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados, la declaración de dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito materia del documento base, la declaración de hacer efectiva la garantía de hipoteca material del documento base para el pago de las prestaciones reclamadas, el pago de gastos y las costas que con motivo del presente juicio se originen. Fundándose en que con

fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y dos, la señora MARIA ELSA HERNANDEZ MERLOS suscribió a favor de la actora un contrato de otorgamiento de crédito con interés y garantía hipotecaria, que se obligó a pagar y aceptó el monto del crédito, que se obligó a dar aviso por-escrito a la actora por si dejaba de prestar sus servicios a su patrón, que se obligó a realizar directamente los pagos del crédito, que se obligó a pagar los saldos insolutos, que aceptó para todos sus efectos el documento base de la acción, que la demandada no ha pagado las cantidades adeudadas. Por lo que se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial por tres veces, de siete en siete días. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

372-A1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**ESTEBAN NOGUEZ CARRETO Y GLORIA  
BARAJAS HERNANDEZ DE NOGUEZ.**

MARIO RUIZ ALVAREZ, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 704/03, juicio ordinario civil, usucapón demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapón respecto del inmueble que se identifica como lote número diez, manzana número ochenta y nueve, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con calle Valle de Allende, al noreste: 17.15 metros con lote 8, al sureste: 7.00 metros con lote 7, al suroeste: 17.15 metros con lote 12, b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar, c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

**HECHOS**

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito, 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante, 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia, 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio, 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes, 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de ESTEBAN NOGUEZ CARRETO Y GLORIA BARAJAS HERNANDEZ DE NOGUEZ, asimismo, se demanda al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última

publicación. Se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Así como en el boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

373-A1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**C. MAXIMINO RAUL HERNANDEZ RANGEL Y MIREYA GONZALEZ HERNANDEZ DE HERNANDEZ.**

Que en los autos del expediente número 699/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANGEL CATANO OSOÑOZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, MAXIMINO RAUL HERNANDEZ RANGEL Y MIREYA GONZALEZ HERNANDEZ DE HERNANDEZ, por auto dictado en fecha nueve de febrero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada MAXIMINO RAUL HERNANDEZ RANGEL Y MIREYA GONZALEZ HERNANDEZ DE HERNANDEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como la casa nueve de la calle La Paz, del lote número ocho de la manzana número cincuenta y tres, sección primera, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 07.00 metros con calle La Paz, al noreste: en 17.15 metros con lote 9, al noroeste: en 7.00 metros con lote 3 y al suroeste: en 17.15 metros con lote 7, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieren. Asimismo fjese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a quince de febrero del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

373-A1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE  
DESARROLLO URBANO DE MEXICO S.A. DE C.V.**

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 805/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapción), promovido por JOSE ALCANTAR CORREA, en su contra y del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

**PRESTACIONES**

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número cincuenta y nueve, de la calle Otumba, lote número diez, manzana cuarenta, sección primera, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.15 metros con lote 8, al suroeste: en 7.00 metros con calle Otumba, al sureste: en 17.15 metros con lote 12, y al noreste: en 7.00 metros con lote 4. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.

**HECHOS**

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad así como en el boletín judicial y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, once de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

373-A1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

**C. EDUARDO LEYVA ZARATE.**

Que en los autos del expediente número 1150/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIO TOMAS GONZALEZ LEON en contra de SINDICATO MEXICANO DE

ELECTRICISTAS Y EDUARDO LEYVA ZARATE. Por auto dictado en fecha nueve de febrero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada EDUARDO LEYVA ZARATE, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).-La declaración judicial de que ha operado a mi favor, la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número sesenta y tres manzana número ochenta y nueve, sección segunda, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m<sup>2</sup> (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias, al noroeste: en 07.00 metros con lote 66, al suroeste: en 17.15 metros con lote 65, al noreste: en 17.15 metros con lote 61, y al sureste: en 7.00 metros con calle Villa del Carbón, B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar, C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintinueve de febrero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

373-A1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

**SE NOTIFICA A: ARACELI ROBLES RAMIREZ.**

En el expediente número 953/04, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ANTONIO SANCHEZ SOSA en contra de ARACELI ROBLES RAMIREZ, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, mediante el divorcio necesario por la causal establecida en la fracción XVIII del Código Civil anterior al vigente. B).- Las consecuencias inherentes a la disolución del matrimonio; y c).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. En consecuencia mediante acuerdo de fecha ocho de febrero del dos mil cinco, se ordenó el emplazamiento de ARACELI ROBLES RAMIREZ, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al demandado de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, haciéndole saber a ARACELI ROBLES RAMIREZ que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de lista y boletín judicial, y debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado

una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

698.- 25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

**C. ESTHER PATRICIA TAMEZ ARELLANO.**

Se hace saber que en los autos del expediente número 1040/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por ARNULFO MENDIETA DE JESUS, en contra de ESTHER PATRICIA TAMEZ ARELLANO Y RAMIRO VILLEGAS NAVOR, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva, operada en su favor del señor ARNULFO MENDIETA DE JESUS, respecto del lote de terreno número 4, ubicado en el Barrio de la Cruz de Misión, en Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.05 metros con el Lic. Octavio Tapia Juayek; al sur: 20.24 metros con Rodrigo González Hernández; al oriente: 25.00 metros con calle del Depósito; y al poniente: 25.00 metros con lote tres de la subdivisión; con una superficie de: 466.125 metros cuadrados; B).- Como consecuencia de lo anterior, también le demandado la cancelación total de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el libro primero, sección primera, volumen 30, bajo la partida número 326, de fecha 4 de septiembre de 1989, en favor de Esther Patricia Tamez Arellano, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose esencialmente en los siguiente: "que ESTHER PATRICIA TAMEZ ARELLANO, otorgó en dación de pago al señor RAMIRO VILLEGAS NAVOR, el inmueble descrito con anterioridad, precisamente en el inciso a), en fecha 20 de noviembre de 1990, por lo que desde esa fecha el señor RAMIRO VILLEGAS NAVOR, adquirió la posesión jurídica y material de dicho inmueble, por lo que éste en su carácter de propietario y poseedor le vendió al señor ARNULFO MENDIETA DE JESUS, mediante contrato privado de compraventa de fecha 14 de febrero de 1998, por lo que desde esa fecha éste último posee el inmueble materia del presente juicio en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, así como en forma ininterrumpida..."- Por lo que el ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha quince de febrero del año en curso, ordenó se emplazara a la demandada ESTHER PATRICIA TAMEZ ARELLANO, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Estado de México; haciéndole saber a la demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Valle de Bravo, México, diecisiete de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

684.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 60/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDUARDO BERNAL MALDONADO y otros en contra de RAFAEL DE

JESUS, MARIA DE LOS ANGELES, MARIA DE LA LUZ, MARIA DE LA CONCEPCION, MARIA DE LA PAZ VIRGINIA Y MARIA GUEDELIA todos de apellidos HIDALGO DE LA TEJA Y MARIA DE LA LUZ DE LA TEJA VIUDA DE HIDALGO de quienes demanda las siguientes prestaciones: A).- De los señores RAFAEL, MARIA DE LOS ANGELES, MARIA DE LA LUZ, MARIA DE LA CONCEPCION, MARIA DE LA PAZ VIRGINIA, MARIA GUEDELIA de apellidos HIDALGO DE LA TEJA Y MARIA DE LA LUZ DE LA TEJA VIUDA DE HIDALGO, la prescripción adquisitiva o usucapión de los inmuebles que se describen a continuación: de EDUARDO BERNAL MALDONADO; un inmueble ubicado en el paraje denominado Monte Alonso de la rancharía de San Martín, municipio de Donato Guerra, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 282.80 metros, Clemente Garduño Rivera; al sur: 6 líneas de 21.81, 48.24, 28.68, 39.85, 122.50 y 37.49 metros con pequeñas propiedades de Mesas de San Martín; al oriente: 3 líneas 52.15, 83.20, y 34.02 metros con Antonio Munguía; y al poniente: 180.81 metros con Valentín Estrada Colín y Julián Estrada García, con una superficie de: 54,241.40 metros cuadrados; de CLEMENTE GARDUÑO RIVERA.- Un inmueble ubicado en el paraje denominado Monte Alonso de la rancharía de San Martín, municipio de Donato Guerra, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 270.47 metros con Pablo Becarril Mendieta; al sur: 282.80 metros con Eduardo Bernal Maldonado; al oriente: 3 líneas de 35.73, 76.22, 83.23 metros, con Antonio Munguía; y al poniente: 198.26 metros con Aureliano Marín Marín y Valentín Estrada Colín, con una superficie de: 54,241.40 metros cuadrados; de PABLO BECERRIL MENDIETA.- Un inmueble ubicado en el paraje denominado Monte Alonso de la rancharía de San Martín, municipio de Donato Guerra, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 273.42 metros, con David Arriaga Pliego, al sureste: 199.26 metros con propiedad particular; al suroeste: 270.47 metros, con Clemente Garduño Rivera; y al noroeste: 198.99 metros con Aureliano Marín Marín y Rodolfo Bernal Maldonado, con una superficie de: 54,241.40 metros cuadrados; de DAVID ARRIAGA PLIEGO, un inmueble ubicado en el paraje denominado Monte Alonso de la rancharía de San Martín, municipio de Donato Guerra, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 248.66 metros, con Francisco Fuentes Estrada; al sur: 273.42 metros con Pablo Becarril Mendieta; al oriente: 3 líneas 37.46, 106.23 y 64.04, metros, con Sabana de San Jerónimo; y al poniente: 205.72 metros con Rodolfo Bernal Maldonado, con una superficie de: 54, 241.40 metros cuadrados; de FRANCISCO FUENTES ESTRADA, un inmueble ubicado en el paraje denominado Monte Alonso de la rancharía de San Martín, municipio de Donato Guerra, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4 líneas 32.21, 80.71, 129.44 y 59.00 metros con Sabana del Refugio; al sur: 248.66 metros con David Arriaga Pliego; al oriente: 5 líneas 32.16, 65.40, 73.50, 30.07 y 83.51, metros, con Sabana de San Jerónimo; y al poniente: 156.83 metros con camino, con una superficie de: 54,241.40 metros cuadrados; de RODOLFO BERNAL MALDONADO, un inmueble ubicado en el paraje denominado Monte Alonso de la rancharía de San Martín, municipio de Donato Guerra, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 265.28 metros, con Rodolfo Bernal Maldonado; al sur: 268.49 metros con Aureliano Marín Marín; al oriente: 203.24 metros con Sabana de San Jerónimo; y al poniente: 156.83 metros con Juana Estrada Carbajal con una superficie de: 54,241.40 metros cuadrados; de RODOLFO BERNAL MALDONADO, un inmueble ubicado en el paraje denominado Monte Alonso de la rancharía de San Martín, municipio de Donato Guerra, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3 líneas 134.42, 85.74 y 85.31 metros con Sabana del Refugio; al sur: 265.28 metros con Rodolfo Bernal Maldonado; al oriente: 263.43 metros, con David Arriaga Pliego y Francisco Fuentes Estrada; y al poniente: 133.63 metros con Juan Estrada Carbajal. Con una superficie de: 54,241.40 metros cuadrados; de SILVINA BERNAL MALDONADO, un inmueble ubicado en el paraje denominado Monte Alonso de la rancharía de San Martín, municipio de Donato Guerra, México,

con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 302.48 metros con Santos Bernal Salinas; al poniente: 5 líneas 150.66, 89.23, 75.16, 52.07, y 47.50 metros con Santos Bernal Salinas; al oriente: 3 líneas 172.59, 26.16 y 64.91 metros, con Valentín Estrada Colín y Aureliano Marín Marín, con una superficie de: 54,241.40 metros cuadrados; de SANTOS BERNAL SALINAS, un inmueble ubicado en el paraje denominado Monte Alonso de la rancharía de San Martín, municipio de Donato Guerra, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 478.61 metros, con Fernando Fuentes Estrada; al sur: 4 líneas 45.01, 48.89, 39.72, y 302.48 metros con Silvina Bernal Maldonado; al oriente: 123.62 metros, con Aureliano Marín Marín; al poniente: 3 líneas 17.19, 27.36 y 54.94 metros con pequeña propiedad, con una superficie de: 54,241.40 metros cuadrados; de FERNANDO FUENTES ESTRADA, un inmueble ubicado en el paraje denominado Monte Alonso de la Rancharía de San Martín, municipio de Donato Guerra, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4 líneas 39.29, 30.31, 30.88, y 485.08 metros, con Rodrigo Fuentes Estrada; al sur: 2 líneas 47.33 y 478.61 metros con Santos Bernal Salinas; al oriente: 99.67 metros, con Rodolfo Bernal Maldonado; al poniente: 4 líneas 27.28, 43.97, 14.87 y 18.51 metros con pequeñas propiedades de Mesas de San Martín y Sabana del Refugio, con una superficie de: 54,241.40 metros cuadrados; de JUANA ESTRADA CARVAJAL, un inmueble ubicado en el paraje denominado Monte Alonso de la rancharía de San Martín, municipio de Donato Guerra, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7 líneas 49.70, 41.28, 64.71, 43.02, 103.22, 88.46, y 111.05 metros, con Sabana del Refugio; al sur: 485.08 metros con Fernando Fuentes Estrada; al oriente: 2 líneas 89.47 y 131.30 metros, con Rodolfo Bernal Maldonado; en virtud de considerar que legalmente a operado a favor de los actores dicha acción; y B.- La cancelación parcial del registro que existe a favor de los demandados respecto de los inmuebles antes citados, el cual se encuentra inscrito en el asiento número 367, libro primero, sección primera, volumen XXX, de fecha 20 de agosto de 1983, a fojas setenta vuelta, 71 frente, así como también se encuentra relacionado con los antecedentes del asiento número 2599, libro primero, sección primera, volumen IX, de fecha 19 de agosto de 1983, se relaciona con la nota que obra a fojas 148 vuelta de la partida número 367, libro primero, sección primera, volumen XXX, de fecha 20 de agosto de 1983, en el cual se aprecia que los demandados son copropietarios en forma mancomunada y pro indivisa de acuerdo a lo que se especifica en el Registro Público, dicen los actores que sus antecesoras, trabajaban como peones de la familia HIDALGO, quienes fueron propietarios de una hacienda ubicada en la rancharía San Martín Obispo, municipio de Donato Guerra, México, estos fueron vendiendo sus terrenos, dejando a los actores de monte y pastizal en posesión del señor MIGUEL ESTRADA COLIN, quien fue peón de dicha hacienda y este vino manteniendo la posesión de los parajes "La Peña y Monte Alonso", ubicados en dicha rancharía, y debido a dicha posesión material que gozaba el señor MIGUEL ESTRADA COLIN, optó por hacer partícipes a los actores de los beneficios que él gozaba sobre dichos inmuebles, dichos inmuebles dicen los actores que los han venido poseyendo en su carácter de propietarios, en forma pacífica, continua pública y de mala fe, desde hace aproximadamente 15 años, hasta la actualidad, cada uno en forma individual realizan el pago del impuesto predial.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha ocho de septiembre de dos mil tres; ordenó se emplazara a los demandados RAFAEL DE JESUS, MARIA DE LOS ANGELES, MARIA DE LA LUZ, MARIA DE LA CONCEPCION, MARIA DE LA PAZ VIRGINIA Y MARIA GUEDELIA, todos de apellidos HIDALGO DE LA TEJA Y MARIA DE LA LUZ DE LA TEJA VIUDA DE HIDALGO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación,

haciéndoseles saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado ese término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Valle de Bravo, México, cinco de octubre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

588.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
E D I C T O**

C. MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA.

En los autos del expediente número 750/04-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LUZ FLORES MONTOYA, en contra de MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA, en el cual se reclaman las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado a favor de la suscrita la usucapión, y como consecuencia de ello, me he convertido en propietaria del inmueble actualmente marcado con el número de lote 1 de la manzana 35, y con número oficial 6 de la calle 33, esquina Emilio G. Baz 47, colonia Independencia, perteneciente al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de ciento cuarenta y tres metros cuadrados aproximadamente y las medidas y colindancia que más adelante detallaré para su plena identificación, b).- La declaración judicial de que la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, sirva de título de propiedad a la suscrita, y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, conforme a los antecedentes registrales que más adelante se exhiben al certificado de inscripción. Por lo que emplácese a la parte demandada MARCELO CASIMIRO JEAN Y GARCIA, por edictos, ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este tiempo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones por lista y boletín. Doy fe. Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

367-A1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE A: JUAN ANTONIO RAMIREZ NAVA.

Que en los autos del expediente número 1209/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GUSTAVO BURGOS HERNANDEZ en contra de JUAN ANTONIO RAMIREZ NAVA, JOSE HUMBERTO PEREZ QUINTERO y MARIA DE LOURDES HERNANDEZ ROSAS, en el que por auto dictado en fecha dieciséis de febrero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado JUAN ANTONIO

RAMIREZ NAVA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda a).- La usucapión, respecto de una fracción de terreno y casa construida en el mismo ubicada en Cerrada Querétaro, manzana treinta y cuatro, lote dos B, Zona Tres, colonia México, Nuevo, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, inmueble materia de prescripción que a la fecha se encuentra identificado como Cerrada Querétaro número cinco, manzana treinta y cuatro, lote dos B, colonia México Nuevo, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: en 31.25 metros con lote 2-A, al sur: en 31.25 metros con lote 1, al oriente: en 10.00 metros con lote 6, al poniente: en 10.00 metros con Cerrada Querétaro. Haciendo una superficie total de trescientos doce punto cincuenta metros cuadrados (312.50 m2), b).- El pago de los gastos y costas judiciales que con motivo del presente juicio se originen hasta su total terminación. Citando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere, asimismo fijese en los Estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, México, a veintidós de febrero del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

367-A1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 547/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de MARIA ESTHER URIBE CALDERON, se han señalado las diez horas del día diecisiete de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en departamento quinientos uno, del edificio torre dos, marcado con el número oficial dos, de la calle camino a San Mateo edificado sobre el lote de terreno número tres, de la subdivisión del Rancho El Prieto, actualmente conjunto "Juan Diego", en Cuautitlán, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida ochocientos treinta y nueve, volumen trescientos noventa y siete, libro primero, sección primera, con un valor de \$196,830.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento del valor asignado el perito en rebeldía de la demandada, con una nueva deducción del diez por ciento de dicho precio y que hace un total de \$177,147.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado.-Pronunciado en Cuautitlán, México, febrero quince de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

397-A1.-3, 9 y 15 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GRUPO PALMIRA S.A. DE C.V., en contra de ALAMBRES DE MEXICO, S.A. DE C.V., JOSE KRAVZOV JINICH y de INMOBILIARIA XALOSTOC, S.A. DE C.V., expediente B-2423/93, el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal por auto dictado en audiencia de fecha diez de enero del año dos mil cinco y auto de fecha catorce de enero del año dos mil cinco, señaló las once horas del día veintidós de marzo del dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en calle Siete S/N, esquina calle Catorce, fracción sureste, fracción "A", lote 221, Colonia Rústica, Xalostoc, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie, linderos y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con una rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días debiendo mediar entre una y otra publicación tres días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en las puertas del Juzgado.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Maria de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

395-A1.-3, 9 y 15 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
VERACRUZ, VERACRUZ  
E D I C T O D E R E M A T E**

En la sección de ejecución relativa al expediente número 1006/98-I, promovido por el LIC. JAVIER CRUZ MONTAÑO, seguido actualmente por el Lic. DANIEL RUIZ HERNANDEZ, apoderado legal para pleitos y cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C. VS. DEL CAMPO RICE CO. S.A. DE C.V., en su carácter de acreditado, sobre el pago de pesos y Etc. Por auto de fecha veinte de enero del año dos mil cinco, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble otorgado en garantía consistente en: lote de terreno número cuatro, manzana dieciséis, sección tres de la Calzada de los Caballos, Fraccionamiento La Estada, del municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de mil setecientos cincuenta y siete punto sesenta y un metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diecinueve metros setenta y tres centímetros con Calzada de los Caballos, al sur: en sesenta y siete metros con lote cinco, de la manzana dieciséis, al este en sesenta y ocho metros con Andador Peatonal, y al oeste: en treinta y tres metros setenta y siete centímetros con lote tres y Andador Peatonal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número mil setenta, volumen mil trescientos cincuenta y siete, libro primero, sección primera de fecha 26 de mayo de 1997, tomando como base para el remate la suma de \$2,640,000.00 M.N. (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial designado y que servirá como postura legal el que cubra las tres cuartas partes sobre dicha cantidad señalándose para que tenga verificativo dicha almoneda las nueve horas del día veintiuno de abril del año en curso, en el recinto del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Ver., ubicado en Independencia número 950 segundo piso de esta Ciudad.- Se convocan postores quienes para intervenir deberán depositar

previamente ante la institución bancaria HSBC en el formato autorizado, el diez por ciento de la tasación conforme a lo establecido por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en la tabla de avisos de este Juzgado, GACETA OFICIAL del Estado y periódico El Dictamen, así como en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad y en los estrados del Juzgado en turno de Tlalnepantla, Estado de México, y lugares de costumbre.- Se expide el presente en la Ciudad de Veracruz, Ver., a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil cinco.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia, Veracruz, Ver., Lic. Esteban Martínez Vázquez.-Rúbrica.

395-A1.-3, 9 y 15 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 464/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MIGUEL ANGEL BLAS MARTINEZ, en su carácter de endosatario en procuración de ALFREDO GONZALEZ ESCUTIA, en contra de RODOLFO FLORES MEDINA. La Juez del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Lerma, México, señaló las diez horas del día treinta y uno de marzo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes consistentes en: ciento diez pares de zapatos nuevos, de diferentes estilos y en sus cajas correspondientes, de creaciones Evelin y hormas dobles, S.A., calzado exclusivo para damas y un estéreo marca Sharp, de cinco discos, modelo CMS-R600, con treinta y cuatro botones al frente para su funcionamiento, de color negro, con forro de plástico color negro, y dos bocinas de la misma marca, en buen estado de uso y si funciona. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,900.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que fuera fijada por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada, convóquese a postores, mediante la publicación de edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Dado el Lerma de Villada, México a los veintidós días del mes de febrero de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

819.-8, 9 y 10 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1239/03, seguido por RUBEN NAVA REYES, en el juicio ejecutivo mercantil en contra de GABRIELA VILCHIS CARMONA y MA. LUISA CARMONA REYES, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha veinticinco de febrero de dos mil cinco, se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día veintidós de marzo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado consistente en: un vehículo de la marca Chrysler, tipo

Spirit, modelo mil novecientos noventa y dos, con número de serie 3C3B146B8NT243771, con placas de circulación LKU-7041 del Estado de México, de color gris metálico (plata), transmisión automática, cuatro puertas, con vestiduras y tablero de color gris, con dos espejos laterales, espejo retrovisor, con fascia frontal rayada, puerta trasera del lado izquierdo rayada, golpe y rayadura de la sapicadera de la llanta trasera del lado derecho, rota la codera, calavera rota trasera del lado izquierdo, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$32,025.00 (TREINTA Y DOS MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe de esta cantidad, por lo que convóquese postores para la almoneda y anúnciense su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y por una sola ocasión en el Boletín Judicial del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.  
811.-7, 8 y 9 marzo.

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 411/48/05, ANASTACIO VELAZCO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San Juan, municipio de Chiautla y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 33.15 m con J. Cruz Morales Hernández, al sur: 13.50 m con J. Cruz Morales Hernández y 19.70 m con J. Cruz Morales Hernández, al oriente: 4.25 m con calle Abasolo y 5.60 m con J. Cruz Morales Hernández, al poniente: 10.22 m con fracción del mismo inmueble. Superficie aproximada de 264.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 7 de febrero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
383-B1.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 65/23/05, MARGARITO GUADARRAMA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 39.25 m con Guadalupe Sánchez y Clemente Bernal, con entrada familiar de por medio de 3.00 m de ancho que viene desde la calle de Francisco I. Madero, al sur: 44.01 m con Teodora Díaz, al oriente: 45.00 m con Salvador Guadarrama Díaz, al poniente: 39.80 m con Laurencio Guadarrama Díaz. Superficie aproximada de 1,765.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.  
728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 66/24/05, J. CARMEN RAMIREZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Delegación de Santa Cruz Tezontepec, Ocuilán de Arteaga, México, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 19.50 m con Juan Hernández López, al sur: 15.63 m con J. Carmen Ramírez Cedillo, al oriente: 12.00 m con calle Riva Palacio, al poniente: 12.00 m con carretera Malinalco la Marqueza. Superficie aproximada de 208.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.  
728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 68/26/05, FILIBERTO DIAZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Mesita Chalchiuapan d/c, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.00 m con Higinio Mejía López, al sur: 25.00 m con Filiberto Díaz Mejía y servidumbre de paso, al oriente: 15.00 m con Higinio Mejía López, al poniente: 15.00 m con Nemesio Bustos. Superficie aproximada de 375.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.  
728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 132-38/05, ESTELA MONROY CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 3 líneas 67.5, 7.5 y 72.00 m con Agustín Monroy Chávez y Enrique Monroy Chávez, al sur: 108.00 m con Arturo Ramírez Escamilla, al oriente: 130.00 m con Heriberto Monroy Chávez, al poniente: 54.00 m con Arturo Ramírez Escamilla. Superficie aproximada de 11,730.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.  
711.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 133-39/05, MAURICIO PEDRAZA SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma Poniente, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Reforma Poniente, al sur: 11.00 m con Ellete Jazmín Alvarado Sánchez, al oriente: 8.00 m con Ellete Jazmín Alvarado Sánchez, al poniente: 8.00 m con Ellete Jazmín Alvarado Sánchez. Superficie aproximada de 88.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

711.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 134-40/05, DOCTOR HUGO JIMENEZ PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Jilotepec, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 11.00 m con carretera, al sur: 11.00 m con Fidencio Barrios García, al oriente: 25.00 m con José Ordóñez Maldonado, al poniente: 30.00 m con Doc. Gerardo Aguayo Magaña. Superficie aproximada de 302.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

711.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 135-41/05, GERARDO AGUAYO MAGAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de Jilotepec, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 25.00 m con carretera, al sur: 25.00 m con Francisco Javier Maldonado Arenas y Fidencio Barrios García, al oriente: 30.00 m con José Ordóñez Maldonado, al poniente: 44.00 m con Matilde Ordóñez y José Ordóñez Maldonado. Superficie aproximada de 925.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

711.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 136-42/05, AURORA SANCHEZ NOGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dexcani Bajo, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 45.00, 35.00, 42.00 y 54.00 m con Arcadio Juárez, Abel Almazán Sánchez y Juan García Martínez, al sur: 180.00 m con camino, al oriente: 195.00 m con Heriberto Guzmán, al poniente: 78.00 y 42.00 m con Juan García Martínez y Sra. Caritina Noguez viuda de Almazán. Superficie aproximada de 14,786.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

711.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 139-43/05, AGUSTIN FRANCO FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería Santa Elena, Municipio de Chapa de Mota, Distrito de Jilotepec, mide y linda; al norte: 173.00 m con Miguel Franco Vázquez, al sur: 173.00 m con Paulino Franco Franco, al oriente: 103.00 m con Ricardo Franco Vázquez, al poniente: 107.00 m con Ricardo Franco Vázquez y Rodolfo Franco Barcena. Superficie aproximada de 19,030.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

711.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 239/24/2005, AUSENCIA REYES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Cruz Blanca, Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con Marcelino García Ferrer, al sur: 16.70 m y linda con Alfonso Reyes Rebollar, al oriente: 27.00 m y linda con la Carretera Federal, al poniente: 27.00 m y linda con la misma vendedora.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

729.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 240/25/2005, ALEJANDRINO ESPINOZA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje La Uva, Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 581 m linda con Benjamín Rebollar López, al sur: 788 m linda con Longino Rodríguez Gorostieta, al oriente: 210 m linda con Silviano Osorio Loza y 456 m con Eriberto Rebollar Arzate, al poniente: 144 m linda con Longino Rodríguez Gorostieta.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

729.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 241/26/2005, FRANCISCO PARRALES MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan del Oro, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle principal, al sur: 10.00 m colinda con una zanja, al oriente: 11.20 m colinda con José Espinoza, al poniente: 11.50 m colinda con José Parrales Colín. Superficie: 113.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

729.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 242/27/2005, ONESIMO PARRALES MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan del Oro, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 15.00 m linda con María Martínez Camacho, al sur: 15.00 m linda con sanja, al oriente: 13.40 m linda con Luis Cruz Bárcenas, al poniente: 12.10 m linda con calle o brecha. Superficie: 191.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

729.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 258/30/2005, ABEL CASTILLO MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Capilla Vieja, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 20 m y linda con Manuel Reyes Tinoco, al sur: 20 m y linda con Gerardo Barberi Gutiérrez, al oriente: 15 m y linda con Juan García Peña, al poniente: 15 m y linda con Manuel López Hernández. Superficie: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

729.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 259/31/2005, OPERADORA INTERGASOLINERAS S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR MARCO ANTONIO GONZALEZ VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Las Peñitas Av. Onésimo Reyes, Municipio de Amanalco de Becerra, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 39.70 m colinda con Luis Esquivel Cruz, al sur: 23.80 m colinda con Amulfo Sánchez Vidal, al oriente: 20.50 m colinda con carretera Valle de Bravo, al poniente: 06.80 m colinda con Amulfo Sánchez Vidal. Superficie: 433.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de febrero de 2005.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

729.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. 52/10/05, ZOILA CUPIRIS GOMEZ URUETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado El Manzano, dentro de la jurisdicción de Sta. Ana Xochuca, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 107.00 m con barranca de Calderón, al sur: 47.27 m, 21.70 m y 13.00 m con carretera canal y calle, al oriente: 69.00 m con Ifigo Ilhuicamina Gómez Urueta, al poniente: 45.00 m con Profr. Indalecio López. Superficie aproximada de 900.00 m2 y 4,000.00 m2 de barranca.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 53/11/04, SILVINO SERRANO PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Ixtamil Zaragoza sin número, barrio de Santa

Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 12.50 m con Sr. Pedro Vergara, al sur: 15.20 m con calle de Ignacio Zaragoza, al oriente: 15.60 m con Sr. Pedro Vergara, al poniente: 14.60 m con Sra. Esperanza Figueroa. Superficie aproximada de 216.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 54/12/05, FRANCISCO RONDEROS VARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Joya Cuartel número 280 domicilio conocido Santa Catarina, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 29.00 m con Pedro Martínez, al sur: 29.00 m con José Sánchez, al oriente: 9.70 m con calle Nacional, al poniente: 9.70 m con herederos del señor Carlos Nájera. Superficie aproximada de 281.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 55/13/05, ANTONIA CRUZ LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón s/n, colonia El Progreso, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle sin nombre, al sur: 7.00 m con Fidel Ramírez Peñaloza, al oriente: en dos líneas 9.70 m y 7.00 m con Sr. Fidel Ramírez Peñaloza, al poniente: en dos líneas 7.60 m y 6.70 m con Esequiel Moratilla. Superficie aproximada de 108.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 56/14/05, HELIODORO VARGAS PEDROZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prol. de Av. Juárez s/n, colonia 10 de Agosto, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas de 55.10 m y 23.90 m con Rogella Guadarrama Estrada, al sur: 74.20 m con Benjamín V. Pedroza, al oriente: 22.00 m con calle en proyecto, al poniente: 15.50 m con Baltazar Vargas. Superficie aproximada de 1,574.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 57/15/05, LUCIA CRUZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Huizache, despoblado Cuartel No. 02, Independencia s/n, Ixtapan

de la Sal, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 33.85 m con Clara Fuentes Peñaloza, al sur: 32.20 m con Josefina Cruz Fuentes, al oriente: 13.00 m con servidumbre de paso, al poniente: 14.30 m con Herlinda Vergara. Superficie aproximada de 450.79 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 58/16/05, HECTOR BAUTISTA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Vicente Villada Número 36 dentro del barrio de San Felipe, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 4.00 m con David Díaz Ortiz, al sur: 4.00 m con calle Villada, al oriente: 20.00 m con Ana María Vargas Ayala, al poniente: 20.00 m con David Gómez Ortiz. Superficie aproximada de 80.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 59/17/05, TOMAS ACOSTA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Acera Oriente de la calle de V. Guerrero No. 10, cabecera municipal, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 53.30 m con Guadalupe Sánchez, al sur: 54.50 m con Victoria Sánchez, al oriente: 7.20 m con Angel Colín y la sucesión de Juan Benítez, al poniente: 7.40 m con calle de su ubicación. Superficie aproximada de 391.00 m2 dentro de la misma con 35 metros construidos.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 60/18/05, MARIA DE LOURDES ESPINOZA VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda manzana del barrio de Santa Ana, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.90 m con calle sin nombre, al sur: 14.90 m con Alfonso Tapia Díaz, al oriente: 8.50 m con propiedad del H. Ayuntamiento, al poniente: 8.50 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 126.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 61/19/05, JAVIER PEREZ ATILANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de la primera de San Miguel, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.50 m con María del Rocío Vázquez Albarrán, al sur: 23.30 m con María del Rocío Vázquez Albarrán, al oriente: 7.00 m con Alfonso Tapia Díaz, al poniente: 7.00 m con calle privada. Superficie aproximada de 166.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 62/20/05, MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ GARCIA, EN REP. DE SUS MENORES HIJOS SERGIO, JORGE, MONICA, TANIA Y LETICIA AHUYON RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 2da. Manzana del barrio de San Miguel, municipio de Coatepec Harinas, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 9.20 m con Manuel Delgado, al sur: 9.20 m con Mireya Ahuyón, al oriente: 5.20 m con calle Porfirio Díaz, al poniente: 6.60 m con Mireya Ahuyón.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 63/21/05, MA. CRISTELA PEÑA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de la Guadalupe s/n, municipio de Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 30.00 m con una Peña, al sur: 55.00 m con vereda vecinal, al oriente: 42.00 m con herederos de Marciano Macedo, al poniente: 11.00 m con herederos de Marciano Macedo. Superficie aproximada de 1,126.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

Exp. 64/22/05, GERARDO TRUJILLO ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c, en San Lucas Totolmajac, municipio de Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 25.20 m con Eleodora Arizmendi Ayala, al sur: 26.65 m con Salvador Arizmendi Ayala, al oriente: 19.90 m con canal de Agua de Riego, al poniente: 19.20 m con Juan Arizmendi Ayala y entrada de 3.00 m de ancho que viene desde la carretera. Superficie aproximada de 495.91 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 19 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

728.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 136/32/2005, EMETERIO CASTRO TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Tlaxcolpan, San José Mezapa I, Municipio de Tianguistenco Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 103.00 metros con Porfirio y Cruz Castro, al sur: 116.50 metros con Rosa y Aurelio Castro, al oriente: 204.00 metros con Juan Avila, al poniente: 199.60 metros con Lorenzo Alvirde.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
789.- 4, 9 y 14 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 118/192/04, FORTINO SILVA LUIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal de Amatepec, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 10.00 m con Paula Rojas Ramírez; al sur: 10.00 m colinda con la Señora Hilda Cruz Reza; al oriente: 16.00 m colinda con propiedad que se reserva el vendedor; al poniente: 16.00 m colinda con calle de Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
714.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 272/386/04, TELESFORO GALLEGOS VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cuadrilla de López, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 60.00 (sesenta metros) y colinda con el Sr. Hugo Benítez; al sur: 60.00 (sesenta metros) y colinda con el Sr. Molina; al este: 60.00 (sesenta metros) y colinda con carretera a Palmar Chico-Tejupilco; al oeste: 60.00 (sesenta metros) y colinda con el señor Noé Carbajal Jaramillo. Superficie aproximada de: 3,600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
715.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 119/193/04, ALFONSO CASILLAS VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos y camino que conduce a el Agua Fria

pertencientes a la Primera Manzana de la Cabecera Municipal de Amatepec, Municipio de Amatepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 7.50 m colinda con el camino que conduce a el Agua Fria; al sur: 7.50 m colinda con el camino (calle Morelos) de la Cabecera Municipal; al oriente: 42.00 m colinda con propiedad de Alfonso Casillas Cruz; al poniente: 42.00 m colinda con terreno del señor Reynaldo Morales Valencia. Superficie aproximada de: 315.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
716.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 1270/39/2005, JOSE REFUGIO BERNAL GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Rafael, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.40 m con Felipa Bernal Guerrero, al sur: 7.40 m con calle, al oriente: 15.10 m con casa 122, al poniente: 15.10 m con casa 126. Superficie aproximada de: 111.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.  
727.-28 febrero, 4 y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por escritura Pública Número 35,595 de fecha veintiuno de febrero del año dos mil cinco, se radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria del señor JOSE DE LA LUZ HURTADO VELASCO.

Los señores LUIS EMILIO VISCONTI BARRANTES en su carácter de Albacea y heredero y el señor LUIS ALONSO MARTINEZ ALVAREZ, en su carácter de heredero; aceptan la validez del testamento y los cargos que le fueron conferidos, el albacea manifiesta que procederá a formular el inventario y Avalúo de los bienes que constituyen la Herencia.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

A 21 de febrero del año 2005.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

690.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 103 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ, Notario Público Número Ciento Tres del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; HAGO CONSTAR: Que por Escritura número once mil quinientos treinta, del volumen trescientos veinte, de fecha primero de octubre del año dos mil cuatro, del Protocolo a mi cargo, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EVARISTO AGUIRRE HERNANDEZ, por los señores ANGELA FLORES GUTIERREZ, CARLOS DAMIAN, ANTONIO, ESTHELA, JUAN, MARIA DEL CARMEN, MARIA ISABEL, LIDIA Y MAYRA, todos de apellidos AGUIRRE FLORES, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta en primer grado, respectivamente.

VICTOR ALFONSO VARELA PEREZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO CIENTO TRES  
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces, con intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación nacional. 660.-24 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Hago constar que por escritura otorgada ante mí, número 9,289, del 17 de febrero del 2005, se hizo constar: El reconocimiento de la validez del testamento público abierto de la señora MARIA ISABEL INGELMO CIRES, la aceptación de herencia y la aceptación del cargo de albacea, que otorga el señor EMILIO MINICHINI ORFEO, quien manifestó que procederá a la formación del inventario de los bienes sucesorios.- Doy fe.

Huixquilucan, Méx., a 18 de febrero del 2005.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

LIC. HORACIO CARVAJAL MORENO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 111  
DEL ESTADO DE MEXICO.

371-A1.-25 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEX.**

**PUBLICACION NOTARIAL:**

Por escritura número 10,609 de fecha 15 de enero de 2005, otorgada ante la fe de la Notaría Ciento Uno del Estado de México, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JULIAN VILCHIS ALCANTARA, que formalizan la señora CECILIA ACOSTA SANCHEZ en su carácter de cónyuge supérstite y sus hijos IRENE, GERMAN, IMELDA OLIVA, MIGUEL, ALICIA E HIGINIO todos de apellidos VILCHIS ACOSTA, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante mí dicha radicación de la sucesión intestamentaria, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Jilotepec, Estado de México, a 15 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.

696.-25 febrero y 9 marzo.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
E D I C T O**

El C. ENRIQUE OSCAR VALDOVINOS HERRERA, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida 32, volumen 1173, libro primero, sección primera, a favor de ENRIQUE OSCAR VALDOVINOS HERRERA, respecto del Edificio L-301, manzana C, Lote 13, Unidad Condominial "SAN RAFAEL COACALCO", ubicado en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito judicial de Tlalnepantla; y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 4.550 mts. con el Departamento 302, 0.374 mts. Con vacío a área común al régimen; 3.420 mts. Con vestíbulo y escaleras comunes al régimen, Al Este: 1.275 mts. con vestíbulo y escaleras comunes al régimen, 2.400 mts. en fachada principal con vacío a área común al lote condominial, 4.170 mts. en fachada principal con vacío a área común al régimen; al Sur: 1.485 mts. en fachada lateral con vacío a área común al régimen, 6.860 mts. en fachada lateral con vacío a área común al lote condominial; y al Oeste: 2.940 mts. en fachada posterior con vacío a área común al lote condominial, 4.900 mts. en fachada posterior con vacío a área común al régimen. Abajo con el departamento 201 y arriba con el departamento 401.

El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación en el distrito judicial de Tlalnepantla, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca de Lerdo, a veinticinco de enero de dos mil cinco.

ATENTAMENTE

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

407-A1.-4. 9 y 14 marzo.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Contraloría Interna



"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

NO. DE OFICIO: SCIN/0646/2005

NO. DE EXPEDIENTE:

PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

Nezahualcóyotl, Estado de México, a tres de marzo 2005.

CC. PATRICIO DÍAZ GONZÁLEZ, RODOLFO TÉLLEZ CUEVAS, AGUSTÍN GÓMEZ CÁRDENAS, LORENZO RAMÍREZ RAMOS, JUAN CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ, MISAHEL ESPINOSA RICO Y JOSÉ ALFREDO CALVILLO GÓMEZ.  
**P R E S E N T E**

En virtud de que en los archivos del Departamento de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría, se ha detectado su falta de presentación de Manifestación de Bienes, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **CONCLUSIÓN DE SU CARGO**, infringiendo de ésta forma lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; en términos de lo que disponen los artículos 14, 16 y 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 53, 59 fracción I, 60 y 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como los numerales **PRIMERO, SEGUNDO y CUARTO** fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres, publicado en la Gaceta de Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año; **CUARTO** fracción II y **SÉPTIMO** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría, dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, en fecha veintidós de diciembre de ese mismo año; 3° fracción XXX y 29 fracciones V, VI, y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, modificado y publicado el nueve de febrero del dos mil cuatro en la Gaceta de Gobierno de ésta entidad: artículos 20, 21 y 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el día veintisiete de enero del dos mil cuatro; 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10 del Código Administrativo vigente en el Estado de México; 1°, 3°, 106, 107, 113, 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en cumplimiento al acuerdo de ésta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado, sírvase comparecer en las oficinas que ocupa Subcontraloría en Nezahualcóyotl, de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno; ubicada en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 100, Interior 115, Colonia Metropolitana Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto de desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en los procedimientos disciplinarios iniciados en su contra, con motivo de no presentar ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México su Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **CONCLUSIÓN DE SUS CARGOS**, que ocupaban dentro del Gobierno del Estado de México, en los términos siguientes:

RELACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS OMISOS EN PRESENTAR  
MANIFESTACIÓN DE BIENES DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA  
CONCLUSIÓN DEL CARGO

#	Expediente	Servidor Público	Cargo y Funciones	Adscripción	Fecha de Conclusión del cargo	Fecha límite para presentar su manifestación de bienes	Fecha de garantía de audiencia
1	N/MB/047/2004	PATRICIO DIAZ GONZALEZ	JEFE DE UNIDAD	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	31-01-2004	31-03-2004	18-MARZO-2005 09:30 HRS.
2	N/MB/049/2004	RODOLFO TÉLLEZ CUEVAS	JEFE DE UNIDAD	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	31-01-2004	31-03-2004	18-MARZO-2005 10:00 HRS.
3	N/MB/056/2004	AGUSTIN GOMEZ CARDENAS	JEFE DE UNIDAD	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	29-02-2004	29-04-2004	18-MARZO-2005 10:30 HRS.
4	N/MB/067/2004	LORENZO RAMIREZ RAMOS	DEFENSOR DE OFICIO	DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO	15-03-2004	14-05-2005	18-MARZO-2005 11:00 HRS.
5	N/MB/085/2004	JUAN CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ	POLICÍA R-3	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	27-05-2004	26-07-2004	18-MARZO-2005 11:30 HRS.
6	N/MB/109/2004	MISAHEL ESPINOSA RICO	POLICÍA R-3	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	06-05-2003	05-07-2003	18-MARZO-2005 12:00 HRS.
7	N/MB/102/2004	JOSE ALFREDO CALVILLO GOMEZ	POLICÍA R-3	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO	23-04-2003	24-04-2003	18-MARZO-2005 12:30 HRS.

Consecuentemente, se consideran probables infractores de lo dispuesto por los artículos 42 fracciones XIX, 79 párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constadas, de los que deriva su presunta responsabilidad: 1.- Relación de servidores públicos omisos y/o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por toma de posesión, conclusión del cargo y/o anualidad, signado por el Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; 2.- Relación de expedientes en trámite por alta, baja y anualidad, emitida por el Sistema Integral de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría; 3.- Fichas de actualización de los expedientes por procedimiento administrativo instaurado por la presentación de manifestación de bienes; 4.- Antecedentes en el servicio de todos y cada uno de los involucrados.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Nezahualcóyotl.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y horas señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolo que deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán en los estrados de ésta Dependencia, en términos de lo establecido por el artículo 116 fracción II del Ordenamiento Legal invocado. Traer identificación oficial vigente con fotografía.

**ATENTAMENTE**  
EL SUBCONTRALOR EN NEZAHUALCOYOTL  
LIC. RAUL CHAVEZ CHAPINA  
(RUBRICA).



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Contraloría Interna



"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

Nezahualcóyotl, México, a tres de marzo de 2005  
NO. DE OFICIO: SCIN/0647/2005  
NO. DE EXPEDIENTE: NMB/164/2004  
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES

**C. ISRAEL ALFONSO HERNÁNDEZ MELENDEZ  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 132 fracción III, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción IV, 43, 45, 49, 52, 53, 57, 59, 60 Y 63 Ley de Responsabilidades citada, así como los numerales primero, segundo y cuarto fracción I del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, mediante el cual se establecen los Órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, emitido el doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres y publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de ese mismo año, cuarto fracción II y séptimo del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo antes referido, emitido el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha veintidós de diciembre del mismo año, 20, 21 y 22 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día veintisiete de enero de dos mil cuatro; 3º fracción XXX del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, emitido y publicado en la Gaceta del Gobierno el día nueve de febrero de dos mil cuatro; y 29 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno emitido el día dos de abril del dos mil uno y publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día tres de abril del mismo año; sírvase comparecer el próximo día 18 de marzo de 2005 a las 13:30 horas, en las oficinas que ocupa la SUBCONTRALORIA INTERNA EN NEZAHUALCÓYOTL DE LA CONTRALORIA INTERNA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 100, Interior 115, Colonia Metropolitana Segunda Sección, (CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS) de esta Ciudad, a efecto de desahogar su GARANTÍA DE AUDIENCIA en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra, con motivo de que Usted; no presentó vía Internet ni por formato escrito, ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, su Manifestación de Bienes por Anualidad dos mil tres, esto es, durante el mes de mayo del año dos mil cuatro, lo anterior, no obstante de estar obligado a ello por haber desempeñado funciones de seguridad y vigilancia, al haberse encontrado adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, con categoría de POLICIA R-3.

Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto por los artículos 42 fracción XIX, 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que señalan:

**ARTÍCULO 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

**FRACCIÓN XIX.-** Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley.

**ARTÍCULO 79.-** Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad:

**PÁRRAFO SEGUNDO**

Esta misma obligación la tendrán los servidores públicos que tengan a su cargo, una o más de las funciones siguientes:

a) Dirección, supervisión, inspección, auditoría, seguridad, vigilancia, custodia, fiscalización, procuración y administración de justicia y readaptación social;

**ARTÍCULO 80.-** La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:

III.- Durante el mes de mayo de cada año;

Cabe destacar que al expediente se integran los siguientes documentos en copias constatadas, de los que se deriva su presunta responsabilidad: A).- Oficio número 210063000/1551/2004 de fecha seis de octubre del año dos mil cuatro, mediante el cual el Director de Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, remite al titular de éste Órgano de Control Interno, la documentación soporte de los servidores públicos omisos o extemporáneos que, de acuerdo al oficio número SGGCASA/13RH04, estaban obligados a presentar manifestación de bienes por anualidad; B).- Relación de servidores públicos omisos o extemporáneos en la presentación de su manifestación de bienes por anualidad dos mil tres, en la que se observa incluido el nombre del C. ISRAEL ALFONSO HERNÁNDEZ MELENDEZ, con R.F.C. HEMI-790123; C).- Antecedentes laborales del servidor público C. ISRAEL ALFONSO HERNÁNDEZ MELENDEZ, donde se describe su domicilio particular, su registro federal de contribuyentes, así como su categoría y sueldo quincenal.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la misma audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido de que, en caso de no comparecer el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, de acuerdo a los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. Traer identificación oficial y último comprobante de pago.

**ATENTAMENTE  
EL SUBCONTRALOR EN NEZAHUALCOYOTL**

**LIC. RAUL CHAVEZ CHAPINA  
(RUBRICA).**

862.-9 marzo.